

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N°
19.828, QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma” urgencia para este trámite legislativo.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que fueron aprobadas por

unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor

AUTH, don PEPE.

*

*

*

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora Soledad Arellano, Subsecretaria de Planificación y los señores Rodrigo Álvarez, Subsecretario de Hacienda; Sebastián Villarreal, Jefe de Gabinete de la Subsecretaria de Planificación y Pablo Correa, Coordinador de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda.

El propósito de la iniciativa consiste en modificar la ley N° 19.828, que creó el Servicio Nacional del Adulto Mayor con el objeto de cambiar la

dependencia del SENAMA desde el MINSEGPRES al Ministerio de Planificación, vinculándose el Servicio con el Presidente de la República a través de dicho Ministerio. Además, en el ámbito de la gestión, se amplía el rango de postulantes al cargo de Director Nacional de SENAMA y se incluye al Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación a los Comités Regionales para el Adulto Mayor.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 12 de julio de 2010, señala que el proyecto de ley en informe no tiene impacto presupuestario.

En el **debate de la Comisión** la señora Soledad Arellano manifestó que la iniciativa legal en informe se fundamenta, en primer lugar, por el sostenido aumento porcentual de los adultos mayores en nuestro país. Situación que ha tornado relevante que los programas en beneficio de este grupo puedan ser coordinados por un Ministerio cuya misión esté vinculada al desarrollo de grupos vulnerables. Por otro parte, el Ejecutivo ha considerado que el Servicio, estando bajo la dependencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, no recibe toda la atención y coordinación que requiere el desarrollo de una política pública para los adultos mayores, principalmente porque la misión de la SEGPRES no es velar por el desarrollo social. A su vez, la señora Subsecretaria sostuvo que, considerando la actual dependencia del Servicio se han observado problemas de coordinación y la falta de una mirada integral en la ejecución de algunos programas sociales, situación que evidencia la necesidad del traspaso que propone el proyecto.

Adicionalmente, el proyecto de ley contempla la transferencia de las competencias normativas a Mideplan respecto al Fondo Nacional del Adulto Mayor. Por otro lado, permite que personas que han desarrollado funciones de dirección o administración, ya sea en el ámbito público o privado, puedan postular al cargo de Director Nacional del Servicio. Finalmente, el proyecto designa al Secretario Regional Ministerial de Mideplan como Presidente del correspondiente Comité Regional para el Adulto Mayor.

La Subsecretaria señaló que el proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Gobierno Interior.

A propósito de las preguntas y comentarios de los señores Diputados, la Subsecretaria Arellano afirmó que este proyecto de ley evidentemente no termina con la discusión respecto al funcionamiento del Senama. En efecto, agregó que el Ejecutivo está consciente de las dificultades que experimenta el Servicio.

La señora Arellano puntualizó que existen coordinadores regionales del Senama en cada una de las regiones del país; sin embargo, reconoce no ser suficiente para producir una verdadera regionalización de la problemática del adulto mayor y manifestó la intención del Gobierno de seguir avanzando en la materia.

Con respecto a las dificultades estructurales del Servicio, la Subsecretaria afirmó que el traspaso que el proyecto propone va en la dirección adecuada para solucionarlas, por cuanto con la dependencia actual, no existe una relación fluida ni una visión integral de la problemática del adulto mayor, lo que impide abordar en forma seria y responsable las modificaciones que se han propuesto.

La Subsecretaria agregó que el presupuesto del Servicio Nacional del Adulto Mayor está aumentando en términos reales, respecto de la Ley de Presupuestos del año 2010, en 12,1%. Explicó, además, que se está evaluando la mejor forma de implementar centros de día que puedan proporcionar cuidados para los adultos mayores autónomos o con algún grado de dependencia.

Con respecto a incluir el fomento de la familia al concepto del nuevo Ministerio de Desarrollo Social, la señora Subsecretaria manifestó su disposición a conversarlo durante la discusión del proyecto respectivo.

El Subsecretario señor Álvarez manifestó estar dispuesto a estudiar la limitación del Senama y de otras instituciones públicas respecto a sus facultades ejecutivas.

La señora Arellano agregó que situaciones como el análisis de las facultades ejecutivas del Senama son aspectos que precisamente serán discutidos una vez que el Servicio esté bajo la dependencia de Mideplan.

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización dispuso en su informe que el artículo aprobado por ella fuera conocido por esta Comisión.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el **artículo único del proyecto**, se modifica la ley N° 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor:

Por el numeral 1), se reemplaza en el artículo 2° inciso primero la frase “a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, por la siguiente: “a través del Ministerio de Planificación”.

Por el numeral 2), se reemplaza en el artículo 7° inciso segundo la frase “Mediante decreto supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, por la siguiente: “Mediante decreto supremo del Ministerio de Planificación”.

Por el numeral 3), se reemplaza en el artículo 10 numeral I la frase “Experiencia laboral de cinco años en cargos directivos” por la siguiente: “Experiencia laboral de cinco años en funciones de dirección y administración”.

Por el numeral 4), se reemplaza en el artículo 12 inciso segundo la frase “Los Comités serán presididos por el Secretario Regional Ministerial que nombre el Intendente”, por la siguiente: “Los Comités serán presididos por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación”.

Sometido a votación el artículo único del proyecto, se aprobó por 10 votos a favor, uno en contra y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Silva, don Ernesto; Von Mühlenbrock, don Gastón y Walker, don Matías. Votó en contra el Diputado Robles, don Alberto. Se abstuvo el Diputado Jaramillo, don Enrique.

Tratado y acordado en sesión de fecha 5 de octubre de 2010, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Walker, don Matías, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 8 de octubre de 2010.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión